



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 325

**POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB) DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.**

Asunción, 14 de agosto de 2024.-

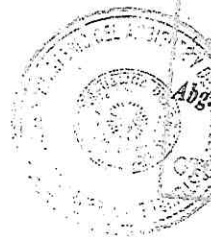
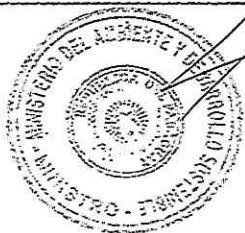
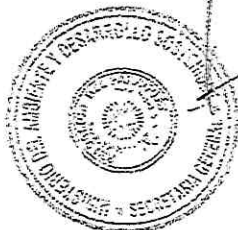
**VISTO:** La Nota de fecha 29 de junio de 2024, remitida por la Dra. Viviana Pacheco, en su carácter de Presidenta electa del Consejo de Aguas de las Cuencas Hídricas de los Arroyos Mboi Cae y Quiteria (CONAQUIMB) refrendada por su secretaria Ing. Mabel Casco; el Memorándum D. R. y R. de fecha 09 de julio de 2024, firmado por la Sra. Beatriz Silvero, Jefa de Normas y Regulaciones; el Memorándum DGPCRH N° 178/2024 de fecha de 16 de julio de 2024, firmado por el Ing. David Farfina, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; el Dictamen A.J. N° 427/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, firmado por el Abg. Víctor Rodas de la Dirección de Asesoría Jurídica y la providencia remitiendo los antecedentes a la Secretaria General, y;—

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la nota presentada se solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del Consejo de Aguas de las Cuencas Hídricas de los Arroyos Mboi Cae y Quiteria; adjunto a la misma se encuentran los documentos como: Acta de la asamblea ordinaria de renovación de autoridades, lista de participantes, lista de integración de la Comisión Directiva electos en la última asamblea, Cédula de Identidad del Presidente, Secretario y Tesorero electos en Asamblea de fecha 14 de junio de 2024. —

Que, por memorándum D.R. y R. de fecha 09 de julio de 2024, informa que las autoridades de la Comisión Directiva fueron electas en Asamblea de fecha 14 de junio de 2024, en cumplimiento de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación de Consejo de Aguas por Cuencas Hídrica, cumpliendo con todos los requisitos legales de la misma. —

Que, por Memorándum DGCH N° 65/24 de fecha 10 de julio de 2024, se recomienda dar curso a la solicitud de reconocimiento del Consejo de Aguas de las Cuencas Hídricas de los Arroyos Mboi Cae y Quiteria, remitiendo todos los antecedentes; de igual manera por memorándum DGPCRH N° 178 de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos recomienda seguir con los trámites para dar cumplimiento a lo solicitado. —

Que, la Ley 1561/00 establece en su Art. 12, incisos g, h y p del mismo cuerpo legal establece: coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia en materia ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales, proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio, con participación de los sectores sociales interesados, concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 325

**POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB) DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.**

Que, el Art. 13 de la Ley 1561/00, dispone que se promoverá la descentralización de las atribuciones y funciones que se le confiere por esta ley, a fin de mejorar el control ambiental y la conservación de los recursos naturales, a los órganos y entidades públicas de los gobiernos departamentales y municipales que actúan en materia ambiental. Asimismo, podrá facilitar el fortalecimiento institucional de esos órganos y de las entidades públicas o privadas, prestando asistencia técnica y transferencia de tecnología, las que deberán establecerse en cada caso a través de convenios.

Que, el Art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

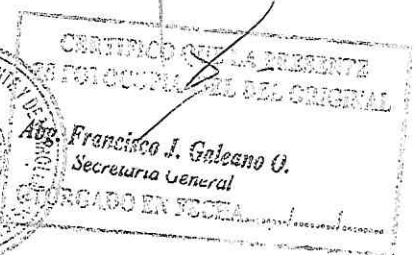
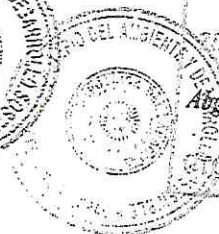
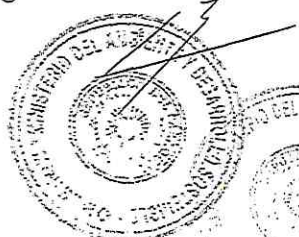
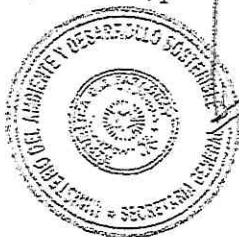
Que, a través de la Resolución 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas" se ha regulado la gestión de los recursos hídricos a través de los Consejos de Aguas.

Que, siendo el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, la autoridad de aplicación de la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» y que dicho cuerpo legal establece en su Art. 3° inc., d) que la unidad básica de gestión de los recursos hídricos es la cuenca hidrográfica, y en su inc. h.) que la gestión de los recursos hídricos debe darse en el marco del desarrollo sustentable, debe ser descentralizada, participativa y con perspectiva de género concordantes con los principios de la Política Nacional de los Recursos Hídricos y la Política Ambiental Nacional.

Que, la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» en su artículo 1° expresa: La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen y en su art 4° inciso ñ) dispone: Propiciar y desarrollar gradual pero activamente la participación de los usuarios a través de las organizaciones propias o las que se creen y se reconozcan como tales dentro del marco de esta ley, tanto en la programación del desarrollo de los recursos Hídricos, como en la misma administración y control de las utilizaciones.

Que, en el Dictamen A.J. N° 427/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría no pone reparos sobre el borrador de resolución en cuestión..."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 325

**POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB) DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.**

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N°02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

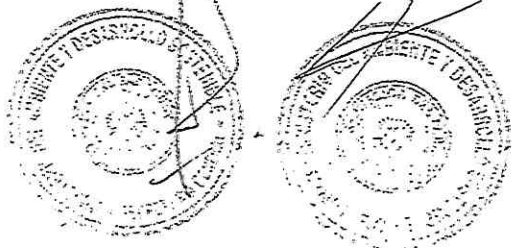
**RESUELVE:**

**Art.1°.- RECONOCER al CONSEJO DE AGUA DE LAS CUENCAS HÍDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB).**

**Art.2°.- RECONOCER a las autoridades del CONSEJO DE AGUA DE LAS CUENCAS HÍDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB) electas en la asamblea de fecha 14 de junio de 2024, que duraran en sus funciones por dos años. La Comisión Directiva quedó integrada de la siguiente forma:**

- |                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Presidenta:</b>             | <b>Viviana Pacheco</b>              |
| <b>Vice Presidente:</b>        | <b>Verónica Berestovoy</b>          |
| <b>Secretaria Técnica:</b>     | <b>Lilian Mabel Casco Achucarro</b> |
| <b>Pro Secretario Técnica:</b> | <b>Rosa María Larré</b>             |
| <b>Tesorero:</b>               | <b>Nelson Vega</b>                  |
| <b>Pro Tesorero:</b>           | <b>Daniel Morínigo</b>              |
| <b>Vocales titulares:</b>      | <b>Luis Gadek</b>                   |
|                                | <b>Cecilia Vergara</b>              |
|                                | <b>Augusto Echauri</b>              |
|                                | <b>Pablo Barrios</b>                |
|                                | <b>Erwin Pucheta</b>                |
|                                | <b>Lily Maxfield</b>                |
|                                | <b>Juan Pedro Estigarribia</b>      |
|                                | <b>José Enríquez</b>                |

- Vocales Suplentes:**  
**Síndico Titular**  
**Síndico Suplente:**





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 325

**POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LAS CUENCAS HIDRICAS DE LOS ARROYOS MBOI CAE Y QUITERIA (CONAQUIMB) DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.**

**Art.3°.-ENCOMENDAR** a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas".

**Art.4°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**Abg. Francisco J. Galeano O.**  
Secretaría General

  
**Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto**  
Ministro

  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA FUE DEL ORIGINAL  
**Abg. Francisco J. Galeano O.**  
Secretaría General  
FOTOCOPIADO EN FUELA